



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

RESOLUCION

VISTO:

El proyecto presentado por los Sres. Massolo, José Carlos y Gallero, Oscar Juan Martin y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho proyecto se plantea realizar un concurso en la ciudad de General Acha para el diseño de una bandera que pueda ser utilizada en los actos públicos y ser un símbolo representativo de la ciudad.

Que, los autores plantean también la declaración de la "Zamba de mi Pueblo" como canción cultural popular identificadora de General Acha.

Que, tanto la nueva insignia identificadora de nuestra ciudad como la canción "Zamba para mi Pueblo" deben ser utilizadas en todos los actos públicos que lo ameriten.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Ejecutivo Municipal realice el concurso del "Proyecto Bandera" como lo detalla las bases y condiciones dispuestas en el Anexo I y es parte de este proyecto.

Artículo 2º: Solicitar al Ejecutivo Municipal la reproducción de la canción "Zamba de mi Pueblo" en todos los actos públicos que lo ameriten.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -

RESOLUCIÓN N° 09/19



ANEXO I – RESOLUCION N° 09/19

Bases y Condiciones

- 1-Convóquese al concurso público para el diseño de la Bandera Oficial de General Acha, la que será utilizada como identificación institucional de nuestra ciudad.
- 2- Podrán participar todos los establecimientos educativos, ciudadanos o instituciones de la ciudad que así lo deseen, siendo el único requisito para dicha inscripción ser mayores de 12 años. La forma de participación podrá ser individual o en grupo.
- 3-Los proyectos presentados deberán contar con los SEUDONIMOS de los integrantes del grupo y/o la Instituciones a la cual representa –(LOS NOMBRES SERAN PRESENTADOS EN LAS FUNDAMENTACIONES).
- 4- En caso de ser una institución educativa los alumnos podrán ser acompañados durante todo el proceso por un profesor, padre o tutor.
- 5- El diseño debe tener un significado para la totalidad o por lo menos para una gran mayoría de los habitantes de nuestra ciudad de General Acha
- 6- Debe contener la mayor cantidad de ideas expresadas con la menor cantidad posible de objetos.
- 7- Que sea fácilmente distinguible a la distancia, sin que sus colores se vean desdibujados o sus figuras resulten confusas a la vista.
- 8- La proporción de la bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente a la asta) y el vuelo, siendo este de mayor longitud. La forma rectangular de 2:3 (dos de ancho por tres de largo) se considerará como la más apropiada.
- 9- Se debe utilizar la menor cantidad posible de colores, debiendo ser plenos, sin sombras ni degrade para poder ser reconocidos a la distancia.
- 10- Se deberá utilizar la menor cantidad posible de símbolos.
- 11- Se deberá crear una bandera inédita, pudiendo tener como ejemplo o marco la Bandera Argentina.

Presentación:



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

- 12- Se presentará el trabajo de forma individual o por grupo.
- 13- La propuesta se presentará sobre cartulina montada sobre un cartón rígido con las medidas 40 x 60 (de forma rectangular de 2:3 dos de ancho por tres de largo)
- 14- Para la ejecución de los trabajos se podrá utilizar cualquier material de dibujo artístico, como lápices, acuarelas, oleos o acrílicos.
- 15- Junto con el trabajo se incluirán una fundamentación escrita de no más de dos carillas de extensión en hoja A4 con tipografía Arial 12, la cual contenga los datos de los participantes, o instituciones intermedias o educativas.
- 16- Las propuestas deberán entregarse en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad; Don Bosco 776, edificio municipal, planta baja, de lunes a viernes de 9 a 12hs.
- 17- El plazo de presentación de los trabajos será hasta el del corriente año, siendo nombrado al ganador el día 12 de agosto del 2019.
- 18- El jurado estará compuesto por siete integrantes, los cuales serán elegidos dado sus aportes a la historia y cultura de nuestra ciudad, un escribano público, estando bajo la tutela del Concejo Deliberante de la ciudad de General Acha.
- 19- Si ninguno de los trabajos presentados se ajustara a los requerimientos se procederá a dejar desierto dicho concurso.
- 20- El autor o grupo participante, por el solo hecho de participar en el concurso, acepta/n conocer el contenido y alcance de estas bases en toda su extensión y por lo tanto también acepta/n como clausula definitiva que la bandera seleccionada formara parte del patrimonio de la ciudad de General Acha y por ello renuncia/n a cualquier reclamo jurídico de derecho de autoría y/o propiedad intelectual.
- 21- No se pueden incorporar escuelas, isotipos, logotipos o isologotipos de instituciones del medio.
- 22- Los elementos del reverso de la bandera deben ser idénticas al adverso (efecto de transparencia).
- 23- El jurado puede disponer cambios a la bandera ganadora, dichos cambios no alteraran el conjunto.